

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1979 No. 18.864

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 25 de 3 de mayo de 1979, celebrado entre la Nación y Jaroca, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA DE CAMINOS RURALES DE ACCESO
PRESTAMO 525-T-048
CONTRATO NUMERO 25

Para la reconstrucción del camino PLAYA LEONA A ORILLAS DEL RICO PEREQUETE de una longitud de 3.5 kilómetros, ubicado en la provincia de Panamá, Distrito de Capira (Monte Oscuro).

Entre los suscritos, a saber: El Ministro de Obras Públicas, Ing. JULIO MOCK C., varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y JOSEFA CELMIRA JAEN, portadora de la cédula de identidad personal número 2-65-295, en nombre y representación de JAROCA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al TOMO 1508, Folio 150, Asiento 30-258, con Licencia Comercial No. 16881 Tipo B y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 23571-A, válido hasta el 15 de abril de 1979 (Ley 42 de 1976), por la otra parte quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. 3 del Programa MOP-AID, CAMINOS RURALES DE ACCESO, CHIRIQUI RENACIMIENTO, PANAMA - CAPIRA (MONTE OSCURO) celebrada el día 13 de febrero de 1979, se ha convertido en lo siguiente:

PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la reconstrucción de 3.5 kilómetros del camino PLAYA LEONA A ORILLAS DEL RIO PEREQUETE de acuerdo con el plano típico y especificaciones respectivas por la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el Contratista se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: Forman parte y quedan incorporados a este contrato, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, Especificaciones Técnicas, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

CUARTO: La obra será inspeccionada por el Director MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial del MOP., el cual nombrará un inspector permanente que tendrá la responsabilidad del estricto cumplimiento de las especificaciones.

También se realizarán inspecciones mensuales por parte del Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del MOP., quien tendrá la autoridad para llamar la atención del Contratista sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada por el Director del Proyecto MOP/AID conjuntamente con el Contratista, el Inspector Residente de la obra y el Ingeniero Provincial del MOP.. Esta inspección final podrá ser conjuntamente con funcionarios de la AID, y Contraloría General de la República.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que el Contratista se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 60 días calendarios siguientes, contados a partir de la orden de proceder.

SEXTO: La Nación reconocerá y pagará al Contratista por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/43,110.50) en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el Contratista, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, y cuyo pago acepta recibir el Contratista en efectivo, con cargo al préstamo No. 525-T-048 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y a la contrapartida del Gobierno Nacional No. 0.09.1.01.0.5.0.014.0.

SEPTIMO: Los pagos se harán por trabajo realizado en cuenta no menores de B/2,500.00 ni mayores de B/5,000.00 con excepción del último pago. De toda cuenta pagada se retendrá el 10% para la creación de un fondo de reserva y el total retenido será devuelto al Contratista, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra, tanto del personal empleado, proveedores o del propio Ministerio, que está autorizado expresamente para ejercer la compensación de cualquier deuda que haya adquirido el Contratista.

OCTAVO: El monto del contrato será ajustado únicamente por razón de variaciones en los costos producidos por cambios locales, en el salario mínimo legal; en las prestaciones sociales; en las primas de seguro educativo, o por cualesquiera otras causas que se originen en leyes, resueltos, acuerdos municipales de carácter laboral o social que sean promulgados en o después de la fecha del anuncio de la licitación para el proyecto y que afecten el valor de la obra.

NOVENO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. G-2428 de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A. por la suma de B/4,311.05 y válida hasta el 8 de julio de 1979. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de seis (6) meses después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del Contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Herrera). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

DECIMO: El Contratista se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: El Contratista se compromete a mantener, durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO SEGUNDO: Antes de la presentación de la primera cuenta, el Contratista proveerá y erigirá un letrero a prueba del tiempo de 2,40 x 4,30 m. en el cual se indicará en Español el nombre del proyecto y la participación combinada del Ministerio de Obras Públicas y de la AID; a través de la Alianza para el Progreso, y lo mantendrá adecuadamente durante el término que dure la ejecución de la obra.

DECIMO TERCERO: El Contratista relevará a La Nación y a sus representantes de toda deriva del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO CUARTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de QUINCE (15) días después del perfeccionamiento legal del contrato.

DECIMO QUINTO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista y

3. El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del Contratista quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que La Nación deducirá la suma de VEINTE BALBOAS (B/

20,00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que este haya sido terminado a plena satisfacción.

DECIMO SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/43.25 de conformidad con el inciso Primero Ordinal Segundo del artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO OCTAVO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de 1979.

LA NACION,

Ing. JULIO MOCK C.

Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
JAROCA, S.A.

JOSEFA CELMIRA JAEN

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 3 de mayo de 1979

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Vicepresidente de la República Encargado del
Organo Ejecutivo

Ing. JULIO MOCK C.

Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio aviso al público en general, que mediante Escritura Pública No. 452 del 2 del actual, expedida por la Notaría Segunda de la Provincia de Colón, he adquirido en compra de la señora Ana Isabel Wong Lee, el establecimiento comercial de su propiedad, denominado abarrotería El Crisol, el cual, está ubicado en los bajos de la Casa 12,161 de la Avenida Herrera, de esta ciudad.

Chong Ten Ho
Ced. 3-19-94

L- 462371
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A DIONISIO PELAEZ, para que contados diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de A-

dopción de la menor María Eugenia Peláez propuesto por Gustavo Choptea.

Adviértase al demandado que dentro comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación hoy, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Notifíquese,
El Juez
Licdo. José A. Henríquez S.

La Secretaria
Magda Guzmán

L-462374
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, NORMAN BUSTAMANTE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ANASTACIA ALICIA ARAUZ, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (26) de enero de (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(fdo.) Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) ELITZA A. C. de MORENO
Secretaria

(L-462396)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el juicio de Sucesión Intestada de EMILIO JOSE FABREGA SOSA (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión intestada de EMILIO

JOSE FABREGA SOSA (Q.E.P.D.) desde el día 6 de marzo de 1977, fecha de su defunción; y

b) Es heredera del causante, en su condición de cónyuge superviviente la señora BERTA GUARDIA DE FABREGA,

ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cóplese y notifíquese (fdo) La Juez Alma L. de Vallarino, Elitza A. C. de Moreno Sra."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 28 de junio de 1979.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

(L-462469)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

OFELINA ABRE DE CHENG, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo ABUNDIO CHENG NUÑEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(fdo.) Licdo. JUAN S. ALVARADO S.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

(L-462397)
Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/06/79-14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bulk-Bel S.A. se encuentra registrada en la ficha: 031290 Rollo: 001556 Imagen: 0150 desde el día seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 3928, de 5 de junio de 1979, de la no-

tarfa segunda del circuito de Panamá, según consta al rollo 2349, imagen 0235, sección de microfilm (mercantil).

Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 1:24 P.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADÉS ALEXIS SOLÍS BARRIOS
Certificador

(L-465531)

Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/07/79-06

CERTIFICA:

Que la sociedad Menthon Corporation se encuentra registrada en la ficha: 015017 Rollo: 000675 Imagen: 0149 desde el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 3746 del 29 de mayo de 1979, de la notaría segunda del circuito de Panamá.

Panamá tres de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 12:46 P.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

DORA B. DE BRAVO
Certificador

(L-462438)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y SEIS
(36)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN CANTO CANTO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este tribunal el juicio de sucesión intestada de JUAN CANTO CANTO, desde el día 30 de abril de 1979 fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, VICTORINA CUEVAS CASTRO DE CANTO, en su calidad de esposa supérfita. Tercero: Que comparezcan en el juicio, todas las personas que tengan algún

interés en ella. Que se fijen y publiquense los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. -- El Juez (fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas. -- El Secretario, (fdo) Luis Estrada Portugal"....

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,
(fdo) Luis Estrada Portugal

L-462510
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A ARCADIO MENDOZA Y GLADYS MARIA VELARDE para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción del menor Jesús Arcadio Mendoza Velarde propuesto por los esposos Aizpurúa.

Adviértase a los demandados que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio sin su concurso.

Por tanto se fija el presente edicto en la secretaría del Tribunal Tutelar de Menores y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación hoy, cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Notifíquese

el Juez,
Licdo. José A. Henríquez

la secretaria,
Licda. Magda Guzmán

L-462393
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 170

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio EMPLAZA A JOSE DANIEL RIQUELME LOPEZ y a FORTUNA D. WEK, Representante Legal de la Compañía LAFÁ, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo propuesto en su contra por LIAO HING YEN, PINO ANTONIO LIAO LEE Y LILIA LOO DE LIAO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-462511
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 156

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a LUCILLA QUINTERO CORREA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por GUILLERMO PASTOR MORENO DE GRACIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 25 de junio de 1979.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L-462408
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ARMANDO WILLIAMS CHARLES o ARMANDO CHARLES, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:-

En consecuencia, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada de ARMANDO WILLIAMS CHARLES o ARMANDO CHARLES, desde el día 12 de febrero de 1979, fecha en que ocurrió su muerte.

Que es su heredera sin perjuicios de terceros BIENVENIDA MENDOZA DE CHARLES, en su calidad de cónyuge superstite y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiase y Notifíquese,

El Juez,
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. (Srío.)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) LICDO. Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-464613
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, MARIA HERMINIA RUIZ ZUÑIGA DE CRUZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO E. CRUZ ATENCIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de julio de (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito

L-462407
(Única Publicación)

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JULIO ENRIQUEZ AROSEMENA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por su esposa, CECILIA ALVAREZ TREJOS, advirtiéndoles que si

así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de junio de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-465578
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A FUMIGADORA PANAMA, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal es CEFERINO VILLAMIL RIOS, XENIA VILLAMIL Y MERCEDES VILLAMIL DE GONZALEZ, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto CIA. GENERAL DE SEGUROS, S. A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) El Secretario

L-465536
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y SIETE (37)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Víctor Manuel Rodríguez De Gracia, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979)"

VISTOS:
En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en

nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DE GRACIA, desde el día 22 de abril de 1979, fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros Eugenio Rodríguez, en calidad de padre de Víctor Manuel Rodríguez de Gracia, Tercero: Que comparezcan al juicio, todas las personas que tengan derecho en ella. Ordena que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. El Juez, (fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas. -- El Secretario, (fdo) Luis Estrada Portugal.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario
(fdo) Luis Estrada Portugal

L-462507
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA: ELIECER PEREZ G. Y CECILIA AVECILLA, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a estar a derecho dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del juicio, hasta su terminación.

Panamá, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(fdo) Licdo. JUAN S. ALVARADO S.,

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-462497
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, MARCIA CATON DE PINO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo AGUSTIN ALFREDO PINO, advirtiéndole que si así

no hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (16) de mayo de 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDO. Francisco Zaidívar S.
(fdo) Juez Segundo del Circuito

Elitza A. C. de Moreno
(fdo) Secretaria

L-462498
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la difunta ELSA NELVA CAMAÑO ROSAS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON, VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

VISTOS:...

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de la finada ELSA NELVA CAMAÑO ROSAS, desde el día 26 de marzo de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora NEDELKA ELIDA RODRIGUEZ CAMAÑO, en su condición de hija de la causante, y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

COMISE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA- EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de junio de 1979, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(FDO) JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,

(FDO) JUAN C. MALDONADO

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-465415)
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 05-07-79-01

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD FLEMING ASSOCIATES S.A., se encuentra registrada en el tomo 1220 folio 0069 Asiento 113120 de la sección mercantil desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 041508 Rollo 002415 imagen 0189 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 8202 del 27 de junio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2415, imagen 0193 de la sección de micropelícula (mercantil).

Panamá, cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 9:50 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

DORA B. DE BRAVO
CERTIFICADOR

L-462470
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro (24 de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), entre las nueve (9:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 23,160, inscrita en el Registro Público al Tomo 555, Folio 196, de la provincia de Panamá a nombre de CARMEN ESPINOSA VDA. DE ARIAS, ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, CARMEN INES ARIAS DE MIRO QUEZADA, ISABEL CECILIA ARIAS DE SAINT MALO, RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA Y MANUEL RAUL ARIAS ESPINOSA, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, por morosidad en el pago del impuesto de inmuebles el cual asciende a la suma de DOS MILSEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/.2639.19) más los recargos e intereses y gastos de juicio.

La finca ejecutada en esta acción consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada La Rive-ra, marcado en el plano respectivo con el No. 4-A, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, LINDEROS: Por el Norte, linda con lote de terreno No. 1-A de propiedad de Catalina María Arias de la Guardia, con el lote de terreno No. 3-A de propiedad de Ana Matilde del Monte Carmelo Arias; por el Sur, linda con el lote de terreno No. 5-A de propiedad de Graciela Arias de Preciado y Hermanas; por el Este, linda con el lote de terreno No. 4 de propiedad de Carmen Espinosa Vda. de Arias e Hijas y con el lote de terreno No. 5 de propiedad de Graciela Arias de Preciado y Hermanas y por el Oeste, linda con la Carretera Vieja de Macadan que va de Panamá a Pacora. SU PERFICIE: 6,994 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/.46,235).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca en remate.

Las propuestas serán admitidas desde las nueve (9:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible hoy dos (2) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA

EDICTO DE NOTIFICACION

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a CALIXTO OLLER y a LASENIA PRECIADO, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción del menor LIXTON NIXON OLLER PRECIADO, propuesto por los señores Richard Henry Callahan y Jeanette Darling de Callahan.

Advertase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de menores, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
Licdo. JOSE A. HENRIQUEZ S.

L 689217
(Única Publicación)

La Secretaria,
Magda Guzmán,

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado LLOYD GEORGE PARKER ó LLOYD PARKER VAZ, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

VISTOS:.-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión Intestada del finado LLOYD GEORGE PARKER ó LLOYD PARKER VAZ, desde el día 6 de septiembre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO.- Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora ROSE EVANGELINE WALCOTT, en su condición de esposa del causante; y

ORDENA:

PRIMERO.- Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO.- Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 26 de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA
EL SECRETARIO,
(FDO) JUAN C. MALDONADO.

L 689084
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 10-M (2da. Conv.)

Hasta el día 20 de julio de 1979, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución, para la adquisición de FRASCOS DE VIDRIO o PLASTICOS Y GASA, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

LICDO. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 8 de julio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDITORIA RENOVACION. S.A.